

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

ORDENANZA N° 32/2004 J.M.

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 15/2004 J.M., QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Y SE INCORPORA EL MONTO ASIGNADO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004.**

**VISTO:** El Art. 3ro de la Ley 1535/99 de la Administración Financiera del Estado, la Ley 1309/98 por la cual se establecen la distribución y depósitos a los Gobiernos Departamentales y Municipales, de los denominados ROYALTIES y COMPENSACIONES en razón del territorio inundado, conforme al Decreto por el cual establecen los procedimientos para la asignación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004; **y,**

**CONSIDERANDO:** La necesidad de modificar la Ordenanza N° 15/2004 J.M., por la cual se asigna en el Presupuesto de la Municipalidad de Ciudad del Este, la transferencias de los denominados Royalties y Compensaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004, y adecuar al formulario habilitado por el Ministerio de Hacienda para la Transferencias; la Ley N° 2344 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO 2004; ANEXO EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO", y el monto establecido en el Presupuesto General de la Nación en concepto de Royalties y Compensaciones correspondiente al presente Ejercicio para la Municipalidad de Ciudad del Este; **por tanto:**

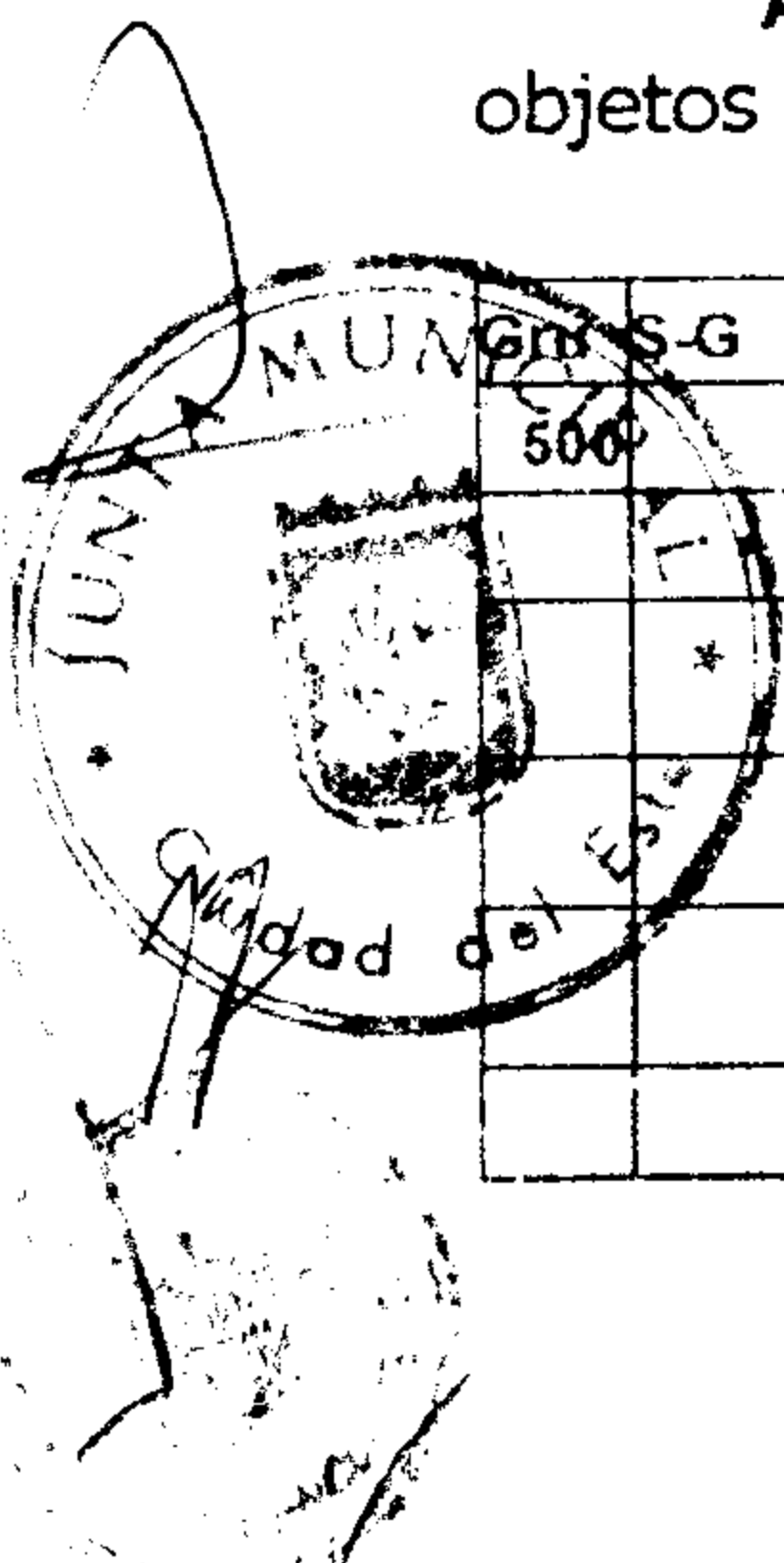
**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**  
Reunida en Concejo  
**ORDENA**

**Art. 1°.-** Modificar el Presupuesto de Ingresos de F.F. 10 a F.F. 30 y establecer la misma suma de G. 3.142.633.174 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO GUARANÍES), conforme al siguiente detalle:

Gru	S-G	Orig	Det	F.F.	O.F.	CONCEPTO	Presup. Inicial	Disminución	Aumento	Presup. Actual
200						INGRESOS DE CAPITAL	0	0	3.142.633.174	3.142.633.174
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	3.142.633.174	3.142.633.174
		223				Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado	0	0	3.142.633.174	3.142.633.174
		223	070	30	011	Aportes del Gobierno Central	0	0	3.142.633.174	3.142.633.174

**Art. 2°.-** Distribuir el mismo importe en el Presupuesto de Egresos, en los siguientes objetos de gastos:

Gru	S-G	Obj	Esp	F.F.	O.F.	CONCEPTO	Presup. Inicial	Disminución	Aumento	Presup. Actual
						INVERSION FÍSICA	0	0	3.142.633.174	3.142.633.174
	520					CONSTRUCCIONES	0	0	2.682.898.506	2.682.898.506
		521		30	011	Construcción de uso publico	0	0	1.661.873.580	1.661.873.580
		522		30	011	Construcción de uso institucional	0	0	1.021.024.926	1.021.024.926
	530					ADQ. DE MAQ. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	0	0	459.734.668	459.734.668
		537		30	011	Equipos de transporte	0	0	459.734.668	459.734.668



**PARAGUAY**

Corresponde a la Ordenanza N° 32/04 J.M.

Hoja N° 02.-

...///...

**Art. 3°.-** Con esta modificación el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Ciudad del Este, se mantiene vigente en la suma de G. 44.537.767.238 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO GUARANÍES).

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-

**ABOG. ALCIDES RAMIREZ**

Secretario J.M.

P.J.M./mtr



**LIC. JAVIER GALEANO BENITEZ**

Presidente J.M.